



Conferencia de Bufete Escura sobre el compliance penal para el sector asistencial

En una jornada organizada por la Asociación Catalana de Recursos Asistenciales (ACRA) que agrupa a más de 400 entidades del sector asistencial en Cataluña, Bufete Escura habló de responsabilidad penal de las personas jurídicas y cómo evitarla mediante los programas de compliance

30/01/17

 Enviar por email

 0

Las personas jurídicas (sociedades, fundaciones, o asociaciones) pueden incurrir en responsabilidad penal por hechos cometidos por sus trabajadores, directivos o administradores y las que prestan recursos asistenciales presentan un riesgo particularmente elevado debido a la dependencia de sus usuarios.

Así lo han destacado los abogados de Bufete Escura Fernando Escura y Víctor Jiménez en una jornada junto a la Asociación Catalana de Recursos Asistenciales (ACRA), en la que también han recordado que los momentos en los que se puede llegar a cometer un delito por el que responda la residencia o el centro de día son muy diversos y que las penas pueden ser de multa, disolución, suspensión de actividades, clausura de locales, prohibición de realizar las actividades en cuyo contexto se haya cometido el delito, imposibilidad de obtener subvenciones u otras ayudas públicas e intervención judicial de la empresa.

Escura y Jiménez han explicado que, según la reforma del Código Penal de 2015, "la única forma de estar exentos de responsabilidad penal es contar con un programa de compliance personalizado que analice objetivamente los riesgos penales de la organización, que resulte operativo, accesible a todo el personal y sencillo de entender". Los abogados de Escura han añadido que "según la ley, la responsabilidad penal es inasegurable y que ningún seguro de Responsabilidad Civil cubre la responsabilidad que en su caso deba afrontar una entidad por una sanción penal".

El compliance penal consiste en modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión. Una vez detectados aquellos procesos más "sensibles" se crean los programas organizativos y las fases para su implantación basadas en una metodología específica.

Bufete Escura dispone de un equipo especializado en Compliance Penal con una amplia experiencia en la implantación de estos programas en residencias y centros de día.

compliance, Derecho Penal, despachos



▼ Novedades Jurisprudenciales

La privación de patria potestad puede determinarse aunque la conducta reprobable no afecte al hijo
Para la privación de la patria potestad no es necesario que la agresión o incumplimiento de deberes tenga como sujeto pasivo directo al hijo

Se otorga el derecho a pensión de viudedad pese a no poder acreditar la convivencia efectiva
Se concluye que la certificación de los datos del padrón municipal, pese a que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye la cualidad de documento público, no deja de ser un documento administrativo sin capacidad para vincular a un juez y enervar otros elementos probatorios

El derecho al honor debe prevalecer sobre el derecho a la libertad de expresión
El Tribunal Supremo ha establecido en una reciente sentencia que en caso de concurrencia y conflicto entre el derecho a la libertad de expresión y el derecho al honor debe prevalecer este último.

[Ver más](#)

¿A quién favorece más el nuevo Real decreto sobre cláusula suelo?

- Banco
- Particular